

09.00 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la política de Justicia es asegurar el funcionamiento eficaz de la Justicia, haciendo de la misma un servicio público eficaz, ágil y adaptado a las nuevas tecnologías, teniendo como referentes básicos de su actuación a la ciudadanía y a los profesionales que en ella trabajan.

Entre las novedades a reseñar en esta política, destacan en primer lugar las modificaciones en cuanto a los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en turno de oficio, con supresión de algunos de los módulos y creación de otros nuevos. Se ha considerado necesario restaurar dos módulos que habían sido eliminados: “expedientes penitenciarios” y “vía administrativa (extranjería)”, y se ha procedido a incrementar el módulo “puntos de entrada masiva”.

Otra de las novedades es la elaboración de un nuevo Sistema de Gestión, que incluiría el rediseño del actual sistema ADRIANO. Finalmente, se impulsarán las oficinas de información y atención a la ciudadanía en las que también es indispensable tener en cuenta las posibles diferencias por razón de género en el acceso a los servicios públicos.

Por otra parte, y vinculado a la naturaleza de los servicios públicos diseñados por parte de la Dirección General de Voluntariado y Participación, se identifica estratégicamente la idoneidad de favorecer la participación ciudadana del conjunto de la ciudadanía a favor de la promoción de valores de solidaridad, participación y justicia social; ocupando un sector estratégico el fomento de participación de las mujeres en el conjunto de la sociedad, así como el fortalecimiento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un área activa del asociacionismo andaluz.

De manera complementaria, la Dirección General de Voluntariado y Participación orienta sus recursos hacia la articulación del tejido asociativo andaluz a través del fortalecimiento de redes de trabajo interorganizativas entre las diferentes áreas de actuación del voluntariado, entre cuyos objetivos se incorpora la interconexión entre el movimiento asociativo de mujeres y el resto de movimientos sociales de Andalucía.

2. RECURSOS

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Según el Decreto 132/2010, de 13 de abril, los órganos directivos que se asignan a la Secretaría General para la Justicia son la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales y la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Se ha programado y previsto para el año 2011 realizar una actividad formativa sobre violencia contra la mujer, dirigida a la formación de los fiscales especialistas de Andalucía en la materia. Esta medida se adecúa a lo establecido en el Primer Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (IMHA), para la consecución del objetivo de “prevenir y atender a mujeres víctimas de la explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual”.

En relación a las funciones asignadas de asistencia jurídica a víctimas, de acuerdo con los apartados a) y b) del punto 3 del artículo 11 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, se realizan las actuaciones que se indican a continuación:

- a. Mantener el sistema unificado de indicadores desagregados por sexo de todos los recursos: Equipos Psicosociales de Apoyo a la Administración de Justicia, Servicios de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA) y Puntos de Encuentro Familiar (PEF).
- b. Regular normativamente que las entidades gestoras de los servicios relacionados con la atención y asistencia a víctimas (SAVAs, PEFs, etc.), además de contar con formación especializada en materia de violencia de género y experiencia laboral demostrada en esta materia, incluyan en todas sus acciones, transversalmente, las políticas de igualdad.
- c. Tener en cuenta la igualdad de oportunidades a la hora de constituir los equipos técnicos de los diferentes servicios a los que acceden las víctimas de violencia.
- d. Mantener como criterio básico de las memorias de actividades de los servicios relacionados con la asistencia a víctimas y equipos psicosociales, la desagregación por sexo, con el objeto de obtener datos que reporten una idea clara de la realidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y permitan realizar actuaciones de supervisión e intervención en los mismos.

- e. Potenciar la formación especializada de los operadores jurídicos y del personal de apoyo a la justicia en materia de prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

En cuanto a la garantía de prestación de servicios de asistencia jurídica gratuita, cabe señalar la existencia de turnos específicos en materia de violencia de género, y de singularidades en el acceso al servicio cuando las personas solicitantes son mujeres víctimas de violencia de género.

Hay que señalar también que se ha detectado que las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, en cuya creación fue pionera Andalucía, deben seguir avanzando, incrementándose los efectivos destinados a las mismas y continuando la formación especializada en este tema.

Otro de los objetivos a tener en cuenta es la optimización de los recursos para asistencia a las víctimas, a través de la coordinación de servicios de asistencia a las víctimas previstos en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y la gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, con medidas civiles derivadas de órdenes de protección en materia de violencia de género. Las líneas de trabajo en materia de violencia de género, son:

- Formación especializada en esta materia a jueces, magistrados, fiscales, secretarios y demás operadores jurídicos.
- Potenciación de Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género.
- Turnos de oficio de asistencia letrada especializada en Violencia de Género.
- Potenciación de los Juzgados especializados en Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como novedad en 2011 dentro de este programa, se señala la elaboración de normativa reguladora de los servicios de asistencia a víctimas y puntos de encuentro familiar.

22B SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

La Seguridad Integral sigue constituyendo una actividad prioritaria dirigida a la protección de personas y bienes, y al mantenimiento de la tranquilidad ciudadana. Este sistema comprende no sólo a los Cuerpos de Seguridad sino también a los diferentes colectivos que integran las emergencias en la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Andalucía mantiene un papel relevante en este ámbito, tanto por las competencias exclusivas como por las concurrentes con las otras administraciones central y local y aplica el *mainstreaming* de género en todas las actuaciones comunitarias de carácter mixto.

La Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil destaca, entre las actuaciones que va a realizar desde el enfoque de género en el ejercicio 2011, las siguientes:

- Dar respuesta a través de la red de centros del Sistema Emergencias 112 de Andalucía, a determinadas situaciones de violencia de género, y promocionar la contratación de mujeres como medida de acción positiva. Entre las funciones de la Unidad de Policía Adscrita a la Junta de Andalucía, ocupa un lugar importante la protección a las víctimas de violencia de género y de menores, con el objeto de garantizar sus derechos, realizándose múltiples intervenciones en este ámbito.
- Dentro del programa de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), dirigido a la Unidad de Policía Adscrita, Cuerpos de Policías Locales, Bomberos y Personal de Emergencia, se contempla la inclusión en sus temarios de cuestiones relacionadas con la violencia de género, así como Seminarios y Conferencias al respecto. Además se tiene planificado, en este sentido, la realización de varios cursos de violencia de género.

22C ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO

De acuerdo con la naturaleza de las competencias del presente programa presupuestario, y con la finalidad de obtener una mejor visión de la realidad de los diferentes sectores regulados por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, se ha procedido a la desagregación de datos por sexo en aquellas materias en las que ello resulta posible y útil, a efectos de poder estudiar la presencia de las mujeres en estos sectores, y consecuentemente poder evaluar el impacto de posibles actuaciones que contengan la perspectiva de género.

Con este fin, se ha elaborado un proyecto de difusión estadística en el que se incluye explícitamente la perspectiva de género tanto en materia de espectáculos públicos, incluyendo en éstos a los taurinos, como en materia de juegos. Esto permitirá evaluar las diferencias existentes entre hombres y mujeres en lo que se refiere a participación, derechos, recursos, normas y valores vinculados a la pertenencia a un sexo; en relación a profesionales taurinos, autoridades de

espectáculos taurinos, así como en personas que tengan autoprohibida la entrada en locales de juegos, todo ello con el fin de reconducir, si fuera necesario, las políticas en cuestión.

31H VOLUNTARIADO Y ANDALUCES EN EL MUNDO

El movimiento de voluntariado es un sector de participación ciudadana caracterizado por una alta diversidad tanto en su composición interna como en la heterogeneidad de expresiones a través de las cuales la ciudadanía andaluza participa en la vida pública. En esta diversidad de manifestaciones de participación ciudadana, el enfoque de género está presente tanto en la consideración de las personas protagonistas de la acción voluntaria organizada, como en la identificación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como objetivo estratégico de colectivos cívicos y agentes sociales vinculados con la promoción de la participación ciudadana y el voluntariado.

La Dirección General de Voluntariado y Participación configura el desarrollo de sus actividades incorporando indicadores de seguimiento y evaluación final a través de programas informáticos, que permiten la gestión de la información sobre las iniciativas previstas en el **III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014**, en cuyo diagnóstico de la realidad se identificaron necesidades en materia de participación ciudadana desde un enfoque de género, a partir de los datos proporcionados en las diferentes actividades previstas por parte de la Consejería de Gobernación y Justicia, como el Congreso Andaluz del Voluntariado, las Ayudas Públicas en materia de voluntariado, el Plan Anual de Formación y el Registro General de Entidades de Voluntariado.

Por su parte, la aprobación del Fondo G+ denominado “Fomento de la Igualdad de Género en el contexto del movimiento asociativo y voluntariado andaluz”, constituye una experiencia pionera en el movimiento de voluntariado andaluz, por cuanto pone las bases para sistematizar un conjunto de indicadores para analizar el grado de calidad en la gestión asociativa desde una óptica de igualdad de género. El programa está diseñado conforme a las siguientes líneas de trabajo:

- Sesiones formativas dirigidas a entidades de voluntariado, en las 8 provincias.
- Recogida de datos sobre la situación actual de la gestión de ONGs con perspectiva de género.

- Elaboración de una guía práctica, con orientaciones para la gestión de ONGs, desde la perspectiva de género.
- Difusión de los resultados del proyecto en el VIII Congreso Andaluz del Voluntariado: Retos 2011.

Para la elaboración de los indicadores de género, se han considerado los objetivos y medidas previstas en el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (IMHA), y cuyo planteamiento en materia de voluntariado se esquematiza de la siguiente manera:

Resumen de los objetivos y medidas del IMHA en materia de voluntariado

Objetivo	Medida
Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres	Impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización.
	Reconocimiento del papel de las mujeres en el movimiento asociativo andaluz a través de las distintas convocatorias de Premios que se establezcan.
Promover el tejido asociativo de mujeres	Integración de la perspectiva de género en los materiales formativos en materia de voluntariado y juventud.
	Integración de la perspectiva de género en la convocatoria anual de subvenciones que financia a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, para la realización de proyectos dirigidos a la promoción, sensibilización, formación y estudios del Voluntariado.

Por otra parte, la Ley 8/2006, por el que se aprueba el **Estatuto de los Andaluces en el Mundo**, establece entre los derechos de los andaluces en el exterior, la igualdad de género, reconociendo el acceso a las actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía que tengan como fin promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de participación política, asociativa, cultural, social y económica. Además, se exige que en la ejecución de todo lo regulado por la mencionada Ley, se tenga en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres de modo transversal.

También el Estatuto dispone que para el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza, será necesario adjuntar a la solicitud un certificado de la relación de socias y socios de la entidad, y, por otra parte, que se impulsarán las iniciativas destinadas a las mujeres y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por otra parte, la inclusión del Eje Transversal de Género en el **Primer Plan Integral de andaluces y andaluzas en el mundo 2009-2012**, ha llevado a pensar y analizar todos los programas desde la perspectiva de género, aplicando herramientas e instrumentos que permiten actuar y cambiar situaciones concretas.

Se contemplan grandes avances, destacando la inclusión de las mujeres en las directivas de las Comunidades Andaluza o la creación de áreas de mujer dentro de las estructuras de estas entidades. En cualquier caso, el concepto transversal de género, supera cualquier denominación específica y afecta a todas y cada una de las acciones del Plan.

La colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer en el programa de Andaluces en el Mundo, se refleja en el compromiso de diversos objetivos:

- Prestar asesoramiento y atención a los andaluces y andaluzas en el exterior, a través del teléfono gratuito 900 200 999 y la web del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Colaboración en la realización de estudios sobre la mujer andaluza en el exterior y las mujeres retornadas.
- Difusión de información de interés para las mujeres, a través de las comunidades andaluzas y los colectivos de emigrantes retornados, mediante folletos, revistas (Revista Meridiam).
- Difusión de campañas de sensibilización entre las comunidades andaluzas y los colectivos de emigrantes retornados.

Las actuaciones concretas previstas para el año 2011, orientadas a corregir desigualdades entre sexos, son las siguientes:

- Difusión de las publicaciones, informaciones y folletos del Instituto Andaluz de la Mujer, a las comunidades andaluzas y colectivos de emigrantes andaluces retornados, a través del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza.
- Promoción de la participación de las mujeres y de la creación de áreas de la mujer, dentro de las comunidades andaluzas, mediante la concesión de subvenciones.
- Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en lo relativo a la concesión de becas de investigación.
- Se tendrá en cuenta la perspectiva de género, tanto en los temas a tratar como en los índices de participación, en el Congreso Mundial de Comunidades Andaluza que se prevé organizar para el año 2011. Este Congreso se celebra

cada cuatro años, el último fue en el año 2007 y en él participaron 231 mujeres y 244 hombres. Para el año 2011, se prevé la participación de 220 hombres y 250 mujeres.

- Realización de estudios con enfoque integrado de género sobre las condiciones de vida de la población residente en el extranjero.
- Se tendrán en consideración los datos desagregados por sexo en lo relativo al número de socios y socias de las comunidades andaluzas, a efectos de controlar la evolución de la participación femenina y actuar en su caso.
- Se tendrá en consideración la perspectiva de género en las actuaciones de información y asesoramiento a las comunidades andaluzas y colectivos de retornados.

31N JUSTICIA JUVENIL Y SERVICIOS JUDICIALES

Dentro de los objetivos de este programa se contempla el fomento de la igualdad de oportunidades e impacto de género en la ejecución de las medidas impuestas a los menores infractores por los Juzgados de Menores en Andalucía. Para ello se siguen desarrollando actuaciones para promover el acceso en condiciones de igualdad al mercado sociolaboral, así como actividades de ocio y esparcimiento, en complemento del proyecto educativo.

Las actuaciones previstas en los Presupuestos para el ejercicio 2011 se dirigen a garantizar los derechos de las personas usuarias de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de Medio Abierto e Internamiento.

Para profundizar en el estudio de los menores/jóvenes infractores e infractoras, desagregando datos por sexo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales cuenta con un sistema informático para la tramitación de expedientes de Justicia Juvenil, compuestos por dos subsistemas, Intra (Internamiento) y Media (Medio Abierto), donde se recogen una serie de datos que capturan la variable del sexo.

El fomento de la igualdad de acceso de los menores infractores a los centros y servicios de justicia juvenil es otro de los objetivos a mantener, y para su consecución se busca la participación e implicación lo más amplia posible del sector civil, especialmente el perteneciente al entorno geográfico del menor o la menor.

Como novedad, cabe destacar las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores y las trabajadoras de los centros de internamiento de los menores infractores. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, recoge como uno de sus principios generales el de conciliación de la vida familiar y laboral de las ciudadanas y los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma, poniéndose en marcha a partir de ella medidas para lograr este fin en los ámbitos laboral y educativo.

En el caso de los Centros de Internamiento financiados por el programa presupuestario 31N, la prestación de servicio que en ellos se da (salvo el Centro San Francisco de Asís, cuyo personal se rige por el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía) contempla en sus pliegos de prescripciones técnicas la necesidad de contar con planes que impulsen la conciliación entre la vida familiar y laboral, lo que supone un esfuerzo por parte de la administración de hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre las trabajadoras y trabajadores de los referidos Centros y Servicios. Para ello, en todo momento este Centro Directivo supervisará el cumplimiento de dicha exigencia como requisito contractual del servicio de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en los Centros de Internamiento.

La referida medida que se aplicará en 15 Centros de Internamiento repartidos por toda la geografía andaluza, favorecerá la igualdad de género, beneficiando a más de 1.100 trabajadores y trabajadoras, concretamente, a 517 trabajadoras y a 593 trabajadores.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Permisos y licencias concedidos al personal de la Consejería de Gobernación y Justicia en el año 2009

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	-	3	3
Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	2	199	201
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	7	68	75
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	1	1	2
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	5	65	70
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	54	3	57
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	430	910	1340
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	178	409	587
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	48	113	161
Reducción de jornada por: Guarda legal; nacimiento prematuro; hospitalización del recién nacido; lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses; cuidado de cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado; cuidado de un familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave	5	60	65
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	-	-	-
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	1	10	11

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	5	34	39
Excedencia por cuidado de familiar	2	3	5
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	1	1